



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... » ptas.  
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES:  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 28 de febrero

Número 49

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Félix Ruiz Rivero, arrendatario del acotado de caza sito en el término municipal de Hinojar de Pisuega, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el aludido acotado, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, a 16 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez, 723.—144,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Julián de Pedro Chicote, Jefe de la Junta Asesora del ganado vacuno de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanar de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes

a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, a 16 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez, 735.—153,00

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

Nombre del interesado: Máximo Nebreda y Ortega.

Domicilio: Almirante Bonifaz, 8-2.º, izquierda.

Concepto: Impuesto sobre trabajo personal.

Ejercicio: 1965.

En sesión celebrada por este Juzgado Territorial Tributario el día 12 de diciembre de 1969, y en relación con el expediente núm. 622/67, por el conceto de impuesto sobre rendimiento trabajo personal, en que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Estimar el recurso por agravio comparativo, promovido por don Máximo Nebreda Ortega, contra la imputación individual de cifra de ingresos, 15.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global, de la Delegación de Hacienda de Bur-

gos, que recoge la actividad profesional de «Procurador de los Tribunales», a efectos de liquidación del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, correspondiente al periodo impositivo 1 de enero a 30 de junio de 1965, y señalar la cifra de ingresos profesionales de siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya.—Bilbao, 9 de febrero de 1970. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

736.—295,00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fran-

cisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Florencio Güemes Ubierna, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios que forma con sus hermanos doña Emilia, don Felicísimo, don José Luis y doña Maria Visitación Güemes Ubierna, se tramita expediente de dominio, bajo el número 50 del corriente año, para inmatriculación de la finca que a continuación se expresa:

«Una casa en el barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle de Los Lavaderos, señalada con el número 47, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados».

La casa tiene una línea de fachada de 20 metros, por 8 de fondo, de los que corresponde 8 metros de fachada por 8 de fondo a una sola planta baja y desván, que constituye una vivienda y el resto, o sea 12 metros de fachada por 8 de fondo, consta de planta baja y dos pisos, el último abuhardillado, destinándose la planta baja a almacenes o cocheras y una cocina, y los pisos se destinan a viviendas, en total de cuatro.

La finca así descrita linda al sur o frente, con la calle de Los Lavaderos; al norte o espalda, con calle sin nombre; al este o derecha entrando, con finca de Joaquín Martínez Espinosa, y al oeste o izquierda, con finca de la viuda de Miguel Richard.

Y por el presente edicto, se cita a don Saturnino Cuevas, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, en el concepto de anterior poseedor de la finca que se trata de inscribir y a la colindante por el oeste señora viuda de don Miguel Peraita Richard y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita para que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos setenta.— El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

738.—359,00

### Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición seguido en este Juzgado por «Irenusa», S. A., contra don Isidro Moreno, el primero vecino de Aranda de Duero y el segundo de Rello (Soria) sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las doce horas.

2.º No se admirán licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Una finca urbana sita en Rello, a sus orillas, sin número, con dos plantas y desván, seminueva y en buen estado, su construcción de mampostería y rasilla, que consta, planta baja, de cocina, comedor y cuadra; el primero, de cuatro habitaciones, y desván; linda al frente calle sin nombre, izquierda y espalda, corral, y derecha casa de la propiedad de Eustaquio Oliva. Valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1970.— El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.— El Secretario, (ilegible).

703.—268,00

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

*Concurso para la adjudicación directa del transporte por carretera de cebada a movillar por el Servicio Nacional de Cereales.*

El presente concurso se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte por carretera de la cebada a movillar entre San Martín de Rubiales, Roa, Aranda, Trespaderne, Frías y las estaciones del ferrocarril más pró-

ximas cuya cuantía puede ascender a 3.000 toneladas.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1970.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transporte propios que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidos en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 3 de marzo, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, pudiendo presenciarlas los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 24 de febrero de 1970.— El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

702.—195,00

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milagros (Burgos), solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas, autorización para la construcción de una playa artificial en la margen izquierda del río Ríaza, en término municipal de Milagros (Burgos).

#### Información pública

Las obras que comprende la construcción de la playa artificial, son las siguientes:

Excavación en la margen izquierda del río Ríaza, a unos 150 metros aguas arriba del puente de la carretera radial I, de una franja de terreno de unos 100 metros de longitud y 12 m. de ancho, la cual se cubrirá después con arena, con una pendiente aproximada hacia el río del 7%.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del

Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid.

Valladolid, 19 de febrero de 1970.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad ha- ce saber que, acordada la apli- cación de contribuciones especia- les por las obras de urbanización de la calle Fernán - González de esta ciudad, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contri- buyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la pro- vincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea cons- titutiva de la Asociación Admi- nistrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será pre- sidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secre- tario de la Corporación o funcio- nario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente or- den del día:

1.º—Constitución de la Aso- ciación administrativa de con- tribuyentes.

2.º—Designación de Delega- dos.

3.º—Redacción de los Esta- tutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de De- legados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en espe- cial de los afectados, cuya rela- ción nominal se inserta a conti- nuación, no obstante hacerse no- tificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régi- men Local y artículos 19 y si- guientes del Reglamento de Ha- ciendas Locales.

Burgos, a 20 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., Jo- sé Antonio Alario.

\*\*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urba- nización de la calle de Fernán- González, de esta ciudad de Burgos:

### TRAMO I

#### Propietarios

Hnos. Alonso.—San Gil, 1. Casimiro Antón, Ayuntamiento, comunidad de propietarios casa número 6, Buendía Nieto, fá- brica de harinas María Ange- les, José Bl an c o, Guadalupe García, Farmacia Barriocanal, Emilia Montaner, Hdos. de González, viuda de Tudanca, Saturnino Gómez, casas núme- ros 34 y 36, viuda de Benito Lozano, casa números 40 y 42, Cándido Ruiz, casas número 46 y 48, Srta. Dancausa, Ignacio del Moral, casas número 54 y 56, Palacio de Castilfalé, Pa- dres Franciscanos, Feliciano Ibáñez, casa número 66 y Pa- blo Guerrero.

#### Lado izquierdo

María Moliner.—San Gil 10, casas número 57, Sr. Jalón, ca- sa número 11, Eleuterio de la Viuda, Sr. Cenzano, Agustín Fernández, herederos de Moi- sés Lezcano y casa número 21.

#### Locales de negocio

Mercería Concha.—San Gil 1, Casimiro Antón, La Voz de Castilla, Bar La Parrilla, Cal- zados Luis, Fábrica de Harinas María Angeles, Almacenes Chaperó, Gerardo de Diego, Almacén Pastelería Royalty, Evaristo Fuentes, Eleuterio de la Viuda, Bar Aquilino Mari- juán, Almacén Restaurante Castellano, Bar Rincón de Cas- tilla, Bar L. Orcajo, José Loza- no, Fábrica Somiers Jesús Gar- cía Páramo, Viuda de Martí- nez, Jesús María Coso, Bar E. Renuncio, Sr. ocupante local casa número 34, Almacenes Na- ti, Félix Núñez, Bar Transmie- ra, Viuda de Benito Lozano,

Daniel Cob, Peluquería Maye, Sr. ocupante de local casa nú- mero 40, Peluquería Víctor González, Almacén Pollería Felisa, Ultramarinos P Merino, Bar Anuncia, Carpintería José Antón, Almacén Norte Brillan- te, Vinos García, Antonio Castañeda, Sr. ocupante del local casa número 56, Víctor Díez, Zapatillas Juanjo, Mesón de Fernán González, Ultramarinos M. Andrés.

#### Lado izquierdo

Bar Cosmos.—San Gil 10, Valentín Hernando, Pescadería Angeles López, Pescadería, se- ñor ocupante del local casa nú- mero 7, Sr. Jalón, Antonio Sáez, Eleuterio de la Viuda, Trapos y papel A. Dueñas, Ser- vicio de Agua, Const. Serante, Peluquería Sras. Angela, señor Camarero y Angel Camino.

### TRAMO II

Francisco Ibáñez, casa núme- ro 70 y Viuda de Miguel.

#### Lado izquierdo

Comunidad de vecinos casas número 31 y 33, Martínez Mo- reno, casas número 37 y 39, Manuel Martín, casa núm. 45, Eulalia San Miguel, casas nú- mero 47 y 49, Lavín Calvo, ca- sas número 53 y 55, Casa Pa- rroquial, Monjas Calatravas, Cabildo Metropolitano, Is a a c Vega, Valeriano Santamaría, Bar Musel, T. Gutiérrez, Mi- guel Casado, Leandro Giménez, Lucía Redondo, Alejandro Al- berola, Vda. de Tajadura, Rai- mundo Rabago y Teresa San Martín.

#### Locales de negocio

Julia Braceras, Ultramarinos Lozano, Mesón Doña Jimena, Mercería Angela Cuasante, Vi- nos y licores Ramón, Pescade- ría Emilia González, Bar Las Brujas, Ultramarinos La Espe- ranza, Bar Mis Castro, Manuel Martínez y Farmacia Heliodo- ro Murga.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Soledad Ruiz Nanclares, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Pescadería destinada a la venta al por menor de toda clase de pescados, en la calle de Santa Lucía, número 9, bajo, de esta ciudad.

Dispone de una cámara de Congelados y otra de hielo, la primera funciona con voltaje de 220 Volt. y la segunda en fase normal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrias de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 23 de febrero de 1970. — El Alcalde, Isaac Rubio.

741.—191,00

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas re-

clamaciones u observaciones estimen pertinentes todos los habitantes interesados que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 698, núm. 2 del Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 21 de febrero de 1970.—El Alcalde, Constanancio Mambrilla.

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de rectificar el tomado con fecha 29 de abril de 1968, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 127, de 4 de junio del mismo año, aceptando las bases del proyecto de contrato, con previa apertura de crédito, para la concesión de un anticipo reintegrable en diez anualidades, a partir de la fecha que se especifique en el contrato de 735.427 pesetas (en lugar de 1.076.206,12 pesetas que se expresaban en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» antes indicado), con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, por ser la primera cantidad precisa a fin de nutrir el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad, con las garantías de recursos de presupuestos y vecinos firmantes.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Olmedillo de Roa, 21 de febrero de 1970.—El Alcalde, Constanancio Mambrilla.

### Junta vecinal de Castañares

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañares, 25 de febrero de 1970. — El Presidente, Justo Cors Duque.

### Anuncios Particulares

#### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS